



**UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA
ASAMBLEA GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACTA No. 062

En la ciudad de Bogotá D. C. a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 a.m. se reunió la Asamblea General de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA, en la sala de juntas de la UNIAGUSTINIANA, en sesión extraordinaria, previa citación y convocatoria de su Presidente, FR. ALBEIRO ARENAS MOLINA, con el fin de hacer el nombramiento del Rector en propiedad de la Institución, para lo cual se estableció y desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Consideración del orden del día.
3. Nombramiento del Presidente y el Secretario para esta reunión.
4. Nombramiento del Rector en propiedad.
5. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la presente reunión.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se procedió al llamado a lista de los miembros de la Asamblea General, verificándose la asistencia de:

MIEMBRO	REPRESENTANTE
ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS – OAR	FR. ALBEIRO ARENAS MOLINA
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	FR. JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Debido a lo anterior se establece la existencia de quorum para deliberar.

2. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Inmediatamente se puso en consideración el orden del día correspondiente, que fue aceptado unánimemente por los miembros de la Asamblea General.

3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO PARA ESTA REUNIÓN

Las partes asistentes proceden a nombrar para la presente reunión extraordinaria a FR. ALBEIRO ARENAS MOLINA como Presidente y a FR. JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ como Secretario, quienes en el acto aceptaron la dignidad encomendada.



4. NOMBRAMIENTO DEL RECTOR EN PROPIEDAD

La Asamblea General, de conformidad con las facultades otorgadas por los estatutos de la Universitaria, artículo 27, literal d), procede a designar a Fr. ENRIQUE ARENAS MOLINA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 71.647.339 de Medellín (Antioquia) en calidad de RECTOR de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA, quien cumple a cabalidad los requisitos dispuestos en el artículo 38 Ibídem, a partir del 14 de enero de 2018, fecha en la que tomará posesión del cargo por un período de cuatro (4) años.

Se procede a comunicar la decisión de nombramiento a Fr. ENRIQUE ARENAS MOLINA, quien acepta el cargo, y manifiesta su compromiso con las responsabilidades y funciones dispuestas estatutariamente. Se le solicita que emprenda las acciones necesarias para tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional el presente nombramiento y se verifique el registro de firmas en la notaria respectiva.

En igual sentido se le faculta para que continúe la gestión rectoral con los ajustes de orden administrativo, académico y organizacional en general que permitan el cumplimiento adecuado del quehacer constitucional, dentro de los criterios de calidad y orientaciones dispuestas en el Plan de Desarrollo.

Del presente acto igualmente se procede a elaborar el respectivo Acuerdo de Asamblea, el cual será debidamente notificado y publicado, para conocimiento de toda la comunidad.

5. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN

El Presidente propone un receso de treinta (30) minutos con el fin de que el Secretario elabore el Acta de la presente reunión para luego proceder a su lectura y aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

Concluido el receso, FR. JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, lee en voz alta el contenido del Acta de la presente reunión, y una vez terminada su lectura se pone en consideración de los miembros de la Asamblea General quienes la aprueban en forma unánime.

Después de la aprobación se dio por terminada la reunión siendo las 9:30 am. del doce (12) de diciembre de 2018.


FR. ALBEIRO ARENAS MOLINA
Presidente


FR. JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario



**ACUERDO No. 040
(12 de diciembre de 2018)**

**POR EL CUAL SE DESIGNA EL RECTOR DE LA
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA**

La Asamblea General de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las Instituciones darse sus Directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que la autonomía se concreta, entre otros aspectos, en el hecho de que las Instituciones de Educación Superior puedan darse y modificar sus Estatutos según lo dispone la Ley 30 de 1992.

Que según los Estatutos Vigentes, artículo 27, literal d), es función de la Asamblea General nombrar al Rector de la Corporación.

ACUERDA:

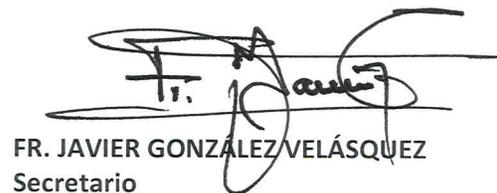
Artículo Primero: Nombrar por un período de cuatro (4) años, contados a partir del 14 de enero de 2019, en el cargo de RECTOR de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA a FR. ENRIQUE ARENAS MOLINA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 71.647.339 de Medellín (Antioquia), religioso de la Orden de Agustinos Recoletos.

Artículo Segundo: Comunicar la presente decisión al Ministerio de Educación Nacional, anexando los documentos que la soportan.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre de Dos Mil dieciocho (2018)


FR. ALBEIRO ARENAS MOLINA
Presidente


FR. JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

Bogotá, D.C. 17 de enero de 2019

Reverendo Padre

FR ENRIQUE ARENAS MOLINA

Rector

Universitaria Agustiniana

Ciudad

Atento Saludo

Reverendo Padre, adjunto el Acta 062 y Acuerdo 040 del a Asamblea General confirmando su nombramiento como Rector encargado de la Universitaria Agustiniana.

También adjunto carta dirigida al Ministerio de Educación notificando su nombramiento. Le pido el favor de dirigirla a quien corresponda, anexando copia del Acta de la Asamblea, junto con su hoja de vida y fotocopia de cédula.

Atentamente,


FR. ALBEIRO ARENAS MOLINA
Presidente de la Asamblea General

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 6651 de 1996/ Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

Bogotá, D.C., 22 de enero de 2019

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Atn. Subdirección de Inspección y Vigilancia

Ciudad.

Asunto: Solicitud de registro e inscripción del nuevo Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA.

Cordial saludo.

Con la presente comunicación certificamos que la elección del Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA se hizo de acuerdo con la normatividad establecida en el Estatuto Orgánico de la Institución, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, que en su Artículo 27 al hablar de las funciones de la Asamblea General, en el literal d) dice: “Nombrar Rector de la Corporación, por un período de cuatro (4) años, ...”.

Este nombramiento recayó en FR. ENRIQUE ARENAS MOLINA, quien, de acuerdo con el mismo Estatuto, en su Artículo 38, cumple con los requisitos para ser Rector de esta Institución. Además, el Artículo 37 del mismo Estatuto determina que el Rector también es el Representante Legal de la Corporación.

Sobre la base de lo anterior informamos que el nombre completo del nuevo Rector es RAMÓN ENRIQUE ARENAS MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.647.339 expedida en Medellín (Antioquia).

También certificamos que este nombramiento se hizo el 12 de diciembre de 2018, dejando siempre en libertad a los miembros de la Asamblea General para proceder a su remoción, y su posesión será el día siguiente a la recepción del documento que expedirá el Ministerio de Educación Nacional ratificando este nombramiento.

Atentamente,


FR. JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario de la Asamblea

Anexos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del nuevo Rector
 Hoja de vida del nuevo Rector
 Copia de los actos internos de la Institución para esta elección

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 6651 de 1996/ Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

Bogotá D.C. 22 enero de 2019

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad



MEN

2019-ER-013312 ANE:0 FOL:21
2019-01-23 11:03:36 AM
TRA:CONSULTAS Y CONCEPTOS SOBRE
Subdirección de Inspección y Vi
gilancia

**Asunto: SOLICITUD DE REGISTRO DE RECTOR Y CERTIFICACIÓN
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA**

Respetados Señores.

De conformidad con el procedimiento determinado por el Ministerio de Educación Nacional para el Registro del Rector, me permito CERTIFICAR el respectivo nombramiento, el cual en su momento oportuno fue notificado ante el MEN y del cual se requiere su actualización en la UNIAGUSTINIANA, con NIT 830.027.493-6, ubicada en la Avenida Ciudad de Cali N° 11 – b 95 de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICO:

Que la **ASAMBLEA GENERAL** de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA, en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2018, designo en propiedad como RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL a FR. ENRIQUE ARENAS MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.647.339 de Medellín, por un periodo de cuatro (4) años.

Que la sesión se desarrolló con el quórum deliberatorio y decisorio requerido en el ESTATUTO ORGANICO de la UNIAGUSTINIANA, dispuesto mediante el ACTA No 026 del 16 de febrero de 2009 y Acuerdo N° 005 del 16 de febrero de 2015 del mismo órgano, artículo 27 literal d) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Sexto, Artículos 37 y siguientes del mismo, por un periodo de cuatro (4) años

Cordialmente,


RICARDO ROJAS LÓPEZ

Secretario General

secretariageneral@uniagustiniana.edu.co

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 8653 de 1996/ Resolución 730 de febrero de 2009 M.E.N.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.

3239 4
3232

2:pm



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

Bogotá, D.C., 22 de enero de 2019

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Atn. Subdirección de Inspección y Vigilancia

Ciudad.

Asunto: Solicitud de registro e inscripción del nuevo Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA.

Cordial saludo.

Con la presente comunicación certificamos que la elección del Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA se hizo de acuerdo con la normatividad establecida en el Estatuto Orgánico de la Institución, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, que en su Artículo 27 al hablar de las funciones de la Asamblea General, en el literal d) dice: "Nombrar Rector de la Corporación, por un periodo de cuatro (4) años. ...".

Este nombramiento recayó en FR. ENRIQUE ARENAS MOLINA, quien, de acuerdo con el mismo Estatuto, en su Artículo 38, cumple con los requisitos para ser Rector de esta Institución. Además, el Artículo 37 del mismo Estatuto determina que el Rector también es el Representante Legal de la Corporación.

Sobre la base de lo anterior informamos que el nombre completo del nuevo Rector es RAMÓN ENRIQUE ARENAS MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.647.339 expedida en Medellín (Antioquia).

También certificamos que este nombramiento se hizo el 12 de diciembre de 2018, dejando siempre en libertad a los miembros de la Asamblea General para proceder a su remoción, y su posesión será el día siguiente a la recepción del documento que expedirá el Ministerio de Educación Nacional ratificando este nombramiento.

Atentamente,



FR. JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario de la Asamblea

Anexos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del nuevo Rector
 Hoja de vida del nuevo Rector
 Copia de los actos internos de la Institución para esta elección

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 6651 de 1996/ Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.